

Ciudad de México, 4 de junio de 2024

Nota técnica: Modificaciones al esquema de operación del sistema de parquímetros Ecoparq

La Secretaría de Movilidad (SEMOVI) de la Ciudad de México, recientemente modificó el esquema de funcionamiento del sistema de gestión del estacionamiento en la vía pública Ecoparq. En particular, se emitieron tres modificaciones en la regulación local al respecto, con el objetivo de mejorar el impacto social del sistema y la transparencia en el uso de los recursos generados: 1) se reformó el 'Reglamento para el control del estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México', 2) se modificaron los Títulos de Concesión de los operadores de Ecoparq, y 3) se publicaron las 'Reglas de carácter general aplicables al fondo de administración de recursos del sistema de parquímetros de la Ciudad de México'. A continuación se describen los elementos más relevantes de estas tres modificaciones:

- **Modificatorios a los Títulos de Concesión**

El 6 de mayo de 2024, SEMOVI y los concesionarios del sistema Ecoparq firmaron modificatorios a los Títulos de Concesión. La modificación principal ha sido el **aumento en la contraprestación que recibe la ciudad, pasando del 30% al 46.2%**. En el modelo anterior, previo a las modificaciones, el 30% de los recursos se destinaban a la Tesorería del Gobierno de la CDMX y el 70% para las distintas empresas concesionarias involucradas en la operación del sistema. En el nuevo esquema, el 53.8% será para empresas concesionarias, el 30% será destinado al nuevo fondo de administración de recursos del sistema de parquímetros de la CDMX, un nuevo fondo público específico para proyectos y obras en las colonias donde opera el sistema y el 16.2% será para la Tesorería del Gobierno (SEMOVI, 2024).

- **Reforma al 'Reglamento para el control del estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México',**

El 14 de mayo de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México una reforma al 'Reglamento para el control del estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México', la cual modifica distintas disposiciones en relación al destino de los recursos recaudados por el sistema de parquímetros Ecoparq. Las modificaciones clave que genera la reforma quedan establecidas de la siguiente manera:

Artículo 5: Se adiciona un requerimiento para **incluir la asignación de recursos provenientes del sistema de parquímetros Ecoparq en el proyecto de Presupuesto de Egresos** de la CDMX para cada ejercicio fiscal correspondiente, a través del cual se destinarán los recursos asignados a la ejecución de los programas y proyectos de movilidad e infraestructura urbana.

Artículo 17 Ter: Se define la fuente de los recursos del nuevo **'Fondo de Administración de Recursos del Sistema de Parquímetros de la Ciudad de México'**, estableciendo que estarán integrados por el 30% de los recursos totales generados por el sistema de parquímetros, y serán aportados por la SEMOVI de

manera trimestral. Este 30% de recursos estarán destinados exclusivamente a la ejecución de proyectos para el mejoramiento urbano en las áreas donde opera el mismo sistema de parquímetros.

- **Publicación de las 'Reglas de carácter general aplicables al fondo de administración de recursos del sistema de parquímetros de la Ciudad de México'**

Finalmente, el 23 de mayo de 2024 se publicaron las 'Reglas de carácter general aplicables al fondo de administración de recursos del sistema de parquímetros de la Ciudad de México' en la Gaceta Oficial de la CDMX, en donde se detalla el funcionamiento y procedimientos que requiere el nuevo fondo a donde se destinarán los recursos del sistema de parquímetros. **El esquema parece mejorar la transparencia del recaudo y ejecución de proyectos** definidos por los Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas (CTRC) de cada polígono, integrado por personas representantes de la SEMOVI, la Alcaldía a la que correspondan las colonias que comprenda la zona de parquímetros, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) y el Comité de Participación Comunitaria de la colonia o colonias que comprenda la zona de parquímetros, y la Red de Contralorías Ciudadanas. En relación a la **transparencia de recursos, en el fondo se establecen cuentas bancarias separadas asociadas a cada polígono de parquímetros**, en donde se realizarán las aportaciones del 30% de ingresos del sistema. Los ingresos deben de quedar reportados por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la ciudad, así como en el Presupuesto de Egresos. De igual manera se deben de reportar los recursos ingresados, aprobados y remanentes de manera trimestral al Congreso Local.

En relación a la utilización de los recursos, se establece que los proyectos a financiar en las colonias de cada polígono son exclusivamente para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad y/o urbana, así como obras, programas y proyectos de movilidad. Se incluyen criterios relacionados a fomentar la movilidad en bicicleta y a pie, accesibilidad universal, así como la seguridad vial y la rehabilitación del espacio público para la aprobación de proyectos a financiar con recursos del fondo. En relación al rol de los CTRCs, el reglamento establece que tienen la responsabilidad de evaluar y aprobar los proyectos que pueden ser financiados con recursos del fondo.

Comparación

Los cambios presentados en la regulación y contratos de concesión de Ecoparq parecen atender las principales preocupaciones levantadas por los integrantes de los CTRC: la distribución de los recursos obtenidos y la transparencia en su ejercicio. En la siguiente tabla se muestra un comparativo de los elementos clave del cambio regulatorio. En primer lugar, con la modificación a las concesiones se logra una distribución de los recursos más equilibrada que permite incrementar la inversión pública en los polígonos de operación, incrementando de manera directa la contraprestación a la ciudad. En segundo lugar, las mejoras a la transparencia en el uso de recursos, como las obligaciones de la SEMOVI y la SAF de presentar de manera regular los ingresos obtenidos y su uso, permitirá a los CTRC y la ciudadanía monitorear de manera continua los ingresos del sistema, contando con cuentas bancarias específicas para cada polígono. Finalmente, la conformación del fondo específico da mayor claridad y certeza a que los recursos generados pudieran ser destinados a proyectos específicos en las colonias donde operan los parquímetros con un impacto social y ambiental positivo como infraestructura de movilidad sustentable.

Tabla 1. Comparación en las regulaciones aplicables al sistema de parquímetros Ecoparq

	2011 - 2024	Reforma 2024
Regulaciones vigentes	<p>"Reglamento para el control de estacionamiento en las vías públicas del Distrito Federal", 11 de enero de 2011.</p> <p>Migración a modelo de concesiones (2017). Se cambia del Modelo de Permisos Administrativos Temporales Revocables del 2011, al modelo de concesiones. A partir de las modificaciones al Reglamento en 2017, se definen atribuciones de los CTRCs, las cuales incluyen evaluar y autorizar propuestas de proyectos para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad y urbana, en las colonias dentro del sistema de parquímetros.</p>	<p>"Reglamento para el control de estacionamiento en las vías públicas de la Ciudad de México" 14 de mayo de 2024</p> <p>Modificatorio a títulos de concesión (2024)</p> <p>Publicación de las 'Reglas de carácter general aplicables al fondo de administración de recursos del sistema de parquímetros de la Ciudad de México': creación de fondo público para recursos generados por sistema, con posibilidad de ser utilizados para proyectos aprobados por CTRCs</p>
Contraprestación a la ciudad	<p>Se establece una contraprestación del 30% en los Permisos Administrativos Temporales Revocables de 2011 y se mantiene en los Títulos de Concesión de 2017</p>	<p>Incremento a 46.2% a través de modificatorios a los Títulos de Concesión para los 6 polígonos en operación</p>
Destino de recursos generados por el sistema	<p>Lo recaudado va directamente a la Tesorería de la CDMX</p>	<p>Se establece el Fondo de Administración de Recursos del Sistema de Parquímetros de la Ciudad de México.</p> <p>Cada polígono del sistema de parquímetros Ecoparq tiene una cuenta bancaria asociada en el fondo en donde se realizan las aportaciones del 30% de ingresos establecidos en la contraprestación.</p>
Uso de recursos	<p>Debido a que los recursos son dirigidos a la bolsa general de la Tesorería, no existe sustento legal para garantizar que su destino sea a proyectos específicos, se gestionan algunos recursos de manera indirecta en el Presupuesto de Egresos de la ciudad para proyectos y programas de movilidad aprobados por CTRCs.</p>	<p>Se definen los tipos de proyectos que pueden ser financiados con recursos del sistema. El Reglamento define que los recursos deberán de ser implementados en proyectos o acciones, exclusivamente para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad y/o urbana, así como obras, programas y proyectos de movilidad.</p> <p>Se incluyen criterios relacionados a fomentar la movilidad en bicicleta y a pie, accesibilidad universal, así como la seguridad vial y la rehabilitación del espacio público</p>
Mecanismos de transparencia	<p>A partir de 2017, CTRCs reciben propuestas de proyectos a evaluar e implementar proyectos y programas de movilidad así como reporte de ingresos totales del sistema de parquímetros. No existía transparencia en la asignación de los recursos recibidos por la Tesorería para proyectos específicos en las zonas de parquímetros.</p>	<p>Los ingresos deben de quedar reportados por la SAF en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la ciudad, así como en el Presupuesto de Egresos. De igual manera se deben de reportar los recursos ingresados, aprobados y remanentes de manera trimestral al Congreso Local.</p> <p>La SEMOVI publicará los ingresos, proyectos aprobados y uso de los recursos del Fondo, así como demás información</p>

		relacionada en plataformas de información pública, lo cual debería de ser actualizado de manera constante.
--	--	--

Desde el origen de Ecoparq, ITDP México se ha involucrado en el diseño y mejora del programa. En 2010-2011 ayudamos en la planeación del primer piloto en la Colonia Polanco, en 2012 participamos en su evaluación y de manera más reciente, en 2020 emitimos recomendaciones para la mejora del sistema del sistema de parquímetros. Estas recomendaciones se incluyeron en las modificaciones recientes, como el mejorar la contraprestación pagada a la CDMX, en términos de los ingresos obtenidos por la operación del sistema así como el establecer mecanismos que permitan incrementar la transparencia y estructurar la recepción y destino de los recursos obtenidos por el sistema.

Las modificaciones presentadas nos acercan a estos objetivos y fomentan la sustentabilidad del sistema a futuro. Al incrementar la transparencia y contar con un destino claro de recursos se impulsa la expansión del sistema Ecoparq a nuevas zonas de la ciudad, lo cual es muy necesario. Estas nuevas zonas podrían contar con los beneficios ambientales y sociales derivados de una mejor gestión del estacionamiento y espacio público así como de los recursos económicos generados para proyectos específicos en las colonias beneficiadas.